

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL**

EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MR711D).

BDNS (Identif.): 606655.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas gestionadas al amparo de estas bases reguladoras los ayuntamientos de Galicia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que cuenten en su ámbito territorial con los siguientes instrumentos voluntarios de recuperación y/o movilización de tierras en los siguientes términos:

– Que se haya declarado en su territorio una aldea modelo al amparo de la Ley 6/2011, de 13 de octubre, de movilidad de tierras, o bien al amparo de la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.

– Que se haya iniciado en su territorio el procedimiento de aprobación para el desarrollo de un polígono agroforestal, en los términos previstos en el artículo 83 de este texto legal.

2. Haber remitido al Consejo de Cuentas de Galicia las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente esté obligado, antes del vencimiento del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.

CVE-DOG: f5dbc834-9y18-uzs2-09k9-xo6jlr56ega0



3. Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de Galicia.

4. Tener la titularidad o, en su caso, la disponibilidad, durante un período mínimo de cinco años de los bienes sobre los que se va a actuar.

Segundo. *Objeto*

Regular el procedimiento de concesión de las ayudas que gestionará la Agencia Gallega de Desarrollo Rural en el marco de la medida 7.4 del PDR de Galicia 2014-2020, para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria

A estos efectos, el día de la publicación en el DOG de la correspondiente convocatoria estará disponible en la dirección de la página web de la Agader (<https://agader.xunta.gal/es/lineas-de-ayuda>) la relación de aldeas modelo declaradas en virtud de los correspondientes acuerdos del Consejo de Dirección de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, al amparo de la Ley 6/2011, de 13 de octubre, de movilidad de tierras, o bien de la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.

Asimismo, se publicará a través del mismo medio la relación de polígonos agroforestales respecto de los que se haya publicado en el *Diario Oficial de Galicia* el correspondiente acuerdo de iniciación del procedimiento para su aprobación, en los términos previstos en el artículo 83 de la citada Ley 11/2021.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MR711D).

CVE-DOG: f5dbc834-9y18-uzs2-09k9-xo6jlr56ega0



Cuarto. *Cuantía*

La dotación máxima para financiar estas ayudas asciende a 1.093.333 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 14-A1-712A-760.0 (código de proyecto 2019-00003) de los presupuestos de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural para el año 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para presentar las solicitudes será de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para proyectos de creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del PDR de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022.

Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los proyectos subvencionados recibirán un porcentaje de subvención del 80 % de los costes subvencionables, hasta un máximo de 50.000 €.

Santiago de Compostela, 29 de diciembre de 2021

Inés Santé Riveira
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

